ORDENANZA Nº 47-18

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los Integrantes de la Familia Quirós, han marcado una reconocida trayectoria en esta Ciudad por haberse dedicado a la Educación, tanto en el Nivel Primario, como Secundario y Terciario;

Que se trata de una Familia que además ha dejado referentes en el Campo Deportivo y Socio Cultural;

Que dado esta situación este Alto Cuerpo considera propicio delegar en los actuales sucesores el Cuidado de una Plazoleta local, seleccionando para el caso la ubicada en Avda. Ucrania entre calles San Lorenzo y Suipacha, siendo que su conformación como Club ha contado a varios de ellos como sus propulsores;

Que se halla dentro de las facultades de este Alto Cuerpo considerar todo lo inherente a espacios públicos, conforme al Art. 132 de la COM, y además existen Ordenanzas específicas respecto al Cuidado y preservación tanto de las especies naturales actuales como aquellas a instaurar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Articulo Nº1: DESIGNASE a los Integrantes de la Familia QUIROS, para el Padrinazgo de la Plazoleta ubicada en Avda. Ucrania entre las calles San Lorenzo y Suipacha de esta ciudad, requiriendo autorización y asesoramiento técnico del DEM para la incorporación de elementos y/o construcción a la plazoleta.

Articulo Nº2: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Articulo Nº3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, a la Familia Quirós, regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA Nº 30-18, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018.-

Apóstoles, 12 de octubre de 2018.-